

Señor Carlos P. ... (24.989)
Muro

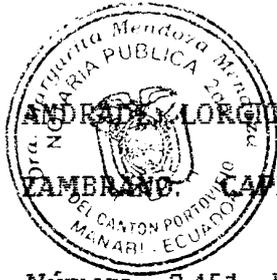


ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA ANÓNIMA DENOMINADA
COMPañÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A. ENTRE LOS SEÑORES CARLOS
WALTER ANCHUNDIA TOALA, GEORGE DAVID ANCHUNDIA TOALA, INGENIERO
SIMÓN BUSTAMANTE VERA, JORGE ENRIQUE CABRERA GONZÁLEZ, ALVARO
ANTONIO CANTOS VELIZ, CARLOS ANTONIO CANTOS VELIZ, ALVARO ANTONIO
CANTOS MENDOZA, LEONIDAS GUMERCINDO CASTRO RESABALA, EKER
OSWALDO CEDEÑO MURILLO, LUIS ALFREDO COELLO JARA, CARLOS SIXTO
CONFORME ANCHUNDIA, SUCRE HOMERO ENCALADA PINARGOTE, JOSÉ VINICIO
ENCALADA SOLORZANO, JUAN CARLOS GARCÍA ALVAREZ, EULER YURY GARCÍA
MERA, ROSA HAYDEE GARCÍA MERA, EDGAR ISIDORO FARIAS GILER, CRISTÓBAL
EDUARDO MACIAS VELEZ, RAMÓN JACINTO MACIAS PALACIOS, DIANA
MARGARITA MERA PANCHANA, RENÁN ISRAEL MOREIRA ROMERO, CELIA
ANDREA MOREIRA VELEZ, ÓSCAR ATENOGENES MOREIRA PONCE, SANTO
ECUADOR MOREIRA, DARWIN LEONEL MOREIRA SOLORZANO, FREDY IVAN MERA
VELIZ, JOSÉ HILARIO MERO CEDEÑO, FREDDY ALBERTO MERA VELEZ, NUBIA
MONSERRATE MOREIRA ROMERO, HERMI CALIXTO MOREIRA PONCE, LEONARDO
ALEXANDER MOREIRA ZAMBRANO, LUIS ARMANDO MOREIRA SOLORZANO,
FREDDY FERNANDO MUÑOZ MOREIRA, LUIS ANTONIO RIVAS VERA, CRISTIAN
ANDRÉS PANCHANA CEDEÑO, EFREN GEOVANNY PANCHANA CEDEÑO, YANDRI
SALVADOR PANCHANA CEDEÑO, JUAN ANTONIO PINARGOTE GARCÍA, LÍDER
BIENVENIDO PILLIGUA ROMERO, JOSÉ OMAR PONCE TERAN, JOSÉ EDGAR PONCE
TERAN, PORFIRIO JOSÉ PONCE REYES, PABLO ELICIO VELEZ MERA, ALCIDES
ALADINO VELEZ MERA, JAVIER ADRIÁN VELEZ PALMA, LORAYNE DEL ROCIO
VELEZ PALMA, JOSÉ JACOBO VELIZ MOREIRA, LUIS RAMÓN VERA SALVATIERRA,
TOMAS DAVID SANTANA ANCHUNDIA, WASHINGTON CRISTÓBAL ZAMORA

RAZON:
Mediante
Resolución
No. SC. DIC
P. 12.0561
del Intendente
de Compañía
de Portaviejo
Subrogante
de fecha 2
de Agosto de
2012 apror
to la con
stitución de
la Lic de
Carga Pesada
MANAPORTSA
S.A.

Portaviejo 3
de Agosto de
2012.

Ja Notari
[Signature]



ANDRÉS LÓRGO EFRAIN ZAMBRANO LÓPEZ Y TAMER STALIN ZAMBRANO ZAMBRANO. CAPITAL. \$1.525,00.

Número: 2.451.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes tres de julio del dos mil doce; ante mí, Doctora **TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA**, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo- Encargada desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, comparecen: Por sus propios derechos los señores **CARLOS WALTER ANCHUNDIA TOALA**, de estado civil casado; **GEORGE DAVID ANCHUNDIA TOALA**, de estado civil casado; Ingeniero **SIMÓN BUSTAMANTE VERA**, de estado civil casado; **JORGE ENRIQUE CABRERA GONZÁLEZ**, de estado civil divorciado; **ALVARO ANTONIO CANTOS VELIZ**, de estado civil soltero; **CARLOS ANTONIO CANTOS VELIZ**, de estado civil soltero; **ALVARO ANTONIO CANTOS MENDOZA**, de estado civil casado; **LEONIDAS GUMERCINDO CASTRO RESABALA**, de estado civil casado; **EKER OSWALDO CEDEÑO MURILLO**, de estado civil casado; **LUIS ALFREDO COELLO JARA**, de estado civil casado; **CARLOS SIXTO CONFORME ANCHUNDIA**, de estado civil casado; **SUCRE HOMERO ENCALADA PINARGOTE**, de estado civil divorciado; **JOSÉ VINICIO ENCALADA SOLORZANO**, de estado civil casado; **JUAN CARLOS GARCÍA ALVAREZ**, de estado civil soltero; **EULER YURY GARCÍA MERA**, de estado civil soltero; **ROSA HAYDEE GARCÍA MERA**, de estado civil casada; **EDGAR ISIDORO FARIAS GILER**, de estado civil casado; **CRISTÓBAL EDUARDO** (u)



casado; **TOMAS DAVID SANTANA ANCHUNDIA**, de estado civil casado; **WASHINGTON CRISTÓBAL ZAMORA ANDRADE**, de estado civil soltero; **LORGIO EFRAIN ZAMBRANO LÓPEZ**, de estado civil casado; y, **TAMER STALIN ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil casado; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; portadores de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de la **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: **ANCHUNDIA TOALA CARLOS WALTER**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130376844-2, mayor de edad, de estado civil casado, empleado y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **ANCHUNDIA TOALA GEORGE DAVID**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130259301-5, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **BUSTAMANTE VERA SIMÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130158252-2, mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de

Señor: Juan Carlos Novicio Novicio (24.991)
i c/c



Manabí; CABRERA GONZÁLEZ JORGE ENRIQUE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 110205231-9, mayor de edad, de estado civil divorciado, Militar en Servicio Pasivo y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CANTOS VELIZ ALVARO ANTONIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 131303079-1, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CANTOS VELIZ CARLOS ANTONIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 131009263-8, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CANTOS MENDOZA ALVARO ANTONIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130388312-6, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CASTRO RESABALA LEONIDAS GUMERCINDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 170868948-2, mayor de edad, de estado civil casado, jornalero y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CEDEÑO MURILLO EKER OSWALDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130046155-3, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; COELLO JARA LUIS ALFREDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 070073415-5, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; CONFORME ANCHUNDIA CARLOS SIXTO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 120213205-4, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; ENCALADA PINARGOTE SUCRE HOMERO,



de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130013979-5, mayor de edad, de estado civil divorciado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; ENCALADA SOLORZANO JOSÉ VINICIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130698718-9, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; GARCÍA ALVAREZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130750020-5, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; GARCÍA MERA EULER YURY, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130655235-5, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; GARCÍA MERA ROSA HAYDEE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130398547-5, mayor de edad, de estado civil casada, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; FARIAS GILER EDGAR ISIDORO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130404248-2, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MACIAS VELEZ CRISTÓBAL EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130208449-4, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MACIAS PALACIOS RAMÓN JACINTO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130561873-6, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MERA PANCHANA DIANA MARGARITA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130826147-6, mayor de edad, de estado civil casada. }

Seinte i Quatro mil Novecientos Noventa y Cuatro (24.992)
i Dos



estudiante y domiciliada en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MOREIRA ROMERO RENÁN ISRAEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130424377-5, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MOREIRA VELEZ CELIA ANDREA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 131390078-7, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante y domiciliada en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MOREIRA PONCE ÓSCAR ATENOGENES, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130383472-3, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MOREIRA SANTO ECUADOR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130122147-7, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MOREIRA SOLORZANO DARWIN LEONEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 131132637-3, mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MERA VELIZ FREDY IVAN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130237557-9, mayor de edad, de estado civil casado, albañil y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MERO CEDEÑO JOSÉ HILARIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130180904-0, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MERA VELEZ FREDDY ALBERTO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130955650-8, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; MOREIRA ROMERO



NÚBIA MONSERRATE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130621721-5, mayor de edad, de estado civil casada, Ingeniera Comercial y domiciliada en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **MOREIRA PONCE HERMI CALIXTO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130327165-0, mayor de edad, de estado civil casado estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **MOREIRA ZAMBRANO LEONARDO ALEXANDER**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130955784-9, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **MOREIRA SOLORZANO LUIS ARMANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130110684-3, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **MUÑOZ MOREIRA FREDDY FERNANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130788362-7, mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Civil y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **RIVAS VERA LUIS ANTONIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130095583-6, mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **PANCHANA CEDEÑO CRISTIAN ANDRÉS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 131337170-8, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **PANCHANA CEDEÑO EFREN GEOVANNY**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 131244669-1, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; **PANCHANA CEDEÑO YANDRI SALVADOR**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de (Q)

Seinte i feuto jul Novesientos Noventa (24.993)
i Oes



ciudadanía Número 131201760-5, mayor de edad, de estado civil casado, obrero y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; PINARGOTE GARCÍA JUAN ANTONIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130468590-0, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; PILLIGUA ROMERO LÍDER BIENVENIDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130671162-1, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; PONCE TERAN JOSÉ OMAR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130859909-9, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; PONCE TERAN JOSÉ EDGAR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130893052-6, mayor de edad, de estado civil casado, empleado particular y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; PONCE REYES PORFIRIO JOSÉ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130241817-1, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; VELEZ MERA PABLO ELIGIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130150190-2, mayor de edad, de estado civil casado, carpintero y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; VELEZ MERA ALCIDES ALADINO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130237559-5, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; VELEZ PALMA JAVIER ADRIÁN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130786807-3, mayor de edad, de estado civil soltero, albañil y domiciliado en el



cantón Portoviejo, provincia de Manabí; VELEZ PALMA LORAYNE DEL ROCIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130699108-2, mayor

de edad, de estado civil soltera, ejecutiva del hogar y domiciliada en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; VELIZ MOREIRA JOSÉ JACOBO, de nacionalidad

ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130178576-0, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo,

provincia de Manabí; VERA SALVATIERRA LUIS RAMÓN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 120415600-2, mayor de edad, de

estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; SANTANA ANCHUNDIA TOMAS DAVID, de nacionalidad

ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130179189-1, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en el cantón Portoviejo,

provincia de Manabí; ZAMORA ANDRADE WASHINGTON CRISTÓBAL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130236390-6, mayor

de edad, de estado civil soltero, mecánico automotriz y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí; ZAMERANO LÓPEZ LORGIO EFRAIN, de

nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130209517-7, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo,

provincia de Manabí; y, ZAMBRANO ZAMBRANO TAMER STALIN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 130668829-0, mayor de edad, de

estado civil casado, estudiante y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. Los comparecientes

declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, a la Compañía de Carga Pesada Manaports S.A, que se someterá a las disposiciones de

)
N

*Señte i Cuatro mil Novecientos Noventa y Cuatro (94994)
i Cuatro*



la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y al siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A. TÍTULO I. Del nombre,

domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre.- El Nombre de la compañía que

se constituye es **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**, nombre con

el cual figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así

como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo.

Artículo 2.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es la ciudad y cantón

Portoviejo, en la provincia de Manabí de la República del Ecuador. Podrá

establecer, agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del

territorio cantonal o nacional, previa decisión de la Junta General de Accionistas y

de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3.-**

Objeto Social.- La **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.** se dedicará

exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las

disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos Competentes

en esa materia. Para cumplir con el objeto social de la compañía se podrá suscribir

toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y

relacionados con el objeto social. **Artículo 4.-** Los Permisos de Operación que

reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga

pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no

constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de

negociación. **Artículo 5.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,

variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo



efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de

Tránsito y Transporte Terrestre. **Artículo 6.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Artículo 7.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **Artículo 8.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II:**

Del Capital. **Artículo 9.- Capital y de las Acciones:** El capital social es de \$1.525,00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS), divididos en sesenta y un acciones ordinarias y nominativas de \$25,00 (VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 061. **TÍTULO III. Del Gobierno y de la Administración.** **Artículo 10.-**

Norma general: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al directorio, al presidente y al Gerente. **Artículo 11.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto a la junta, sin contar el día de la convocatoria, ni el de la reunión. **Artículo 12.- Clases de Juntas.-** Las Juntas generales serán ordinarias y

Sainte i Quatro mil Novecientos Noventa (24995)
i Cinco



extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 13.- Quórum general de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en la primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 14.- Quórum especial de instalación.**- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 15.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley. *g*



Las ~~decisiones~~ se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Artículo 16.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones

de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Nombrar al presidente, gerente y a los miembros principales y suplentes del directorio; y, c) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía, principalmente las señaladas en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías. **Artículo 17.- Junta Universal.-**

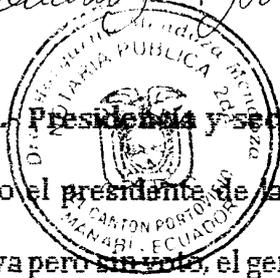
No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 18.- Composición del directorio.-** Este órgano

de administración estará integrado por tres vocales principales y por tres vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la junta general para periodos de dos años.

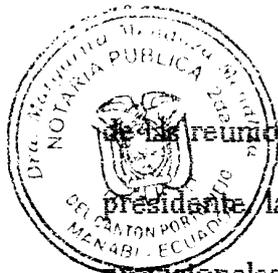
Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. **Artículo 19.- Convocatorias a**

reunión de directorio.- Las convocatorias a sesiones de directorio las hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación a la reunión. En dichos tres días no se contará el de la realización de la convocatoria y el de celebración de

Sante i Cuatro mil Novecientos Noventa (24996)
i Gas



la reunión. **Artículo 20.- Presidencia y secretaría del directorio.**- Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma AD-HOC. **Artículo 21.- Quórum de instalación y de decisión del directorio.**- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En casos de empates, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **Artículo 22.- Facultades del Directorio.**- Corresponde al directorio ejercer las atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas y la Ley de Compañías. **Artículo 23.- Presidente de la Compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: 1) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; 2) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, 3) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 24.- Gerente de la Compañía.**- El gerente de la compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: 1) Convocar a las reuniones de junta general y de directorio; 2) Actuar de secretario



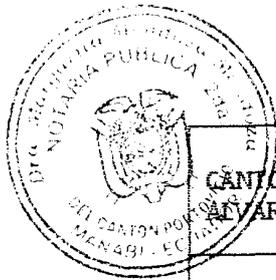
de las reuniones de junta general y de directorio a las que asistan y firmar con el presidente las actas respectivas; 3) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; 4) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, 5) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV. De la Fiscalización. Artículo 25.- Comisarios.- La junta general designará cada año a un comisario principal y un suplente, quien tendrá derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía.

TITULO V. Del Ejercicio Económico, Balances, Reservas y Beneficios. Artículo 26.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 27.- Aprobación de Balances.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario a disposición de quien se pondrá dicho balance, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El Balance General, Estado de pérdidas y Ganancias y el Informe del Comisario, estarán a disposición de los Accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta que deberá conocerlos.

Artículo 28.- Fondo de Reserva Legal.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ella para la formación de la reserva legal hasta que ascienda por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del



CANTOS VÉLIZ ALVARO ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CANTOS VÉLIZ CARLOS ANTONIO.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CANTOS MENDOZA ALVARO ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CASTRO RESABALA L. GUMERCINDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CEDEÑO MURILLO EKER OSWALDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CONFORME ANCHUNDIA C. SIXTO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
COELLO JARA LUIS ALFREDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ENCALADA PINARGOTE SUCRE H.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ENCALADA SOLÓRZANO JOSÉ V.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
GARCÍA ALVAREZ JUAN CARLOS.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
GARCÍA MERA EULER YURY	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
FARIAS GILER EDGAR ISIDORO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
GARCÍA MERA ROSA HAYDEE.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1

2

Señale i Cuentos mil Noviciatos Noventita (24.998)
i Ocho

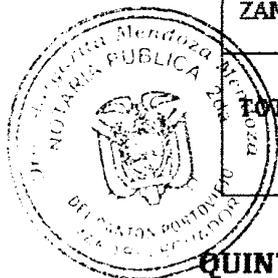
MACÍAS VÉLEZ CRISTÓBAL EDUARDO.	\$25,00	\$25,00		\$25,00	1
MACÍAS PALACIOS RAMÓN JACINTO	\$25,00	\$25,00		\$25,00	1
MERA PANCHANA DIANA MARGARITA	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MOREIRA ROMERO RENÁN ISRAEL	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA VÉLEZ CELIA ANDREA	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA PONCE OSCAR ATENOGENES	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA SANTO ECUADOR	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA SOLÓRZANO DARWIN LEONEL	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MERA VÉLIZ FREDY IVÁN	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MERO CEDEÑO JOSÉ HILARIO.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MERA VÉLEZ FREDDY ALBERTO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MOREIRA ROMERO NUBLA MONSERRATE	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1



MOREIRA PONCE HERMI CALIXTO	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA ZAMERANO LEONARDO A.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MOREIRA SOLÓRZANO LUIS ARMANDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MUÑOZ MOREIRA FREDDY FERNANDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
RIVAS VERA LUIS ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PANCHANA CEDEÑO CRISTIAN ANDRES	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PANCHANA CEDEÑO EFREN GEOVANNY	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PANCHANA CEDEÑO YANDRI SALVADOR	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
FINARGOTE GARCÍA JUAN ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1

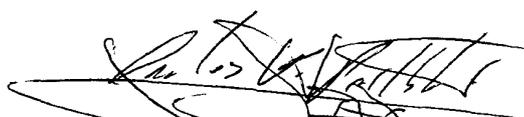
Veinte i Cuatro mil Novecientos Noventa y Nueve (24.999)

FILIGUA ROMERO LIDER BIENVENIDO	\$25,00	\$25,00		\$25,00	1
PONCE TERÁN JOSÉ OMAR	\$25,00	\$25,00		\$25,00	1
PONCE TERÁN JOSÉ EDGAR	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PONCE REYES PORFIRIO JOSÉ	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VÉLEZ MERA PABLO ELICIO	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
VÉLEZ MERA ALCIDES ALADINO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VÉLEZ PALMA LORAYNE DEL ROCÍO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VÉLEZ PALMA JAVIER ADRIAN	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VÉLIZ MOREIRA JOSÉ JACOBO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VERA SALVATIERRA LUIS RAMÓN	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
SANTANA ANCHUNDIA TOMÁS DAVID	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ZAMORA ANDRADE WASHINGTON C.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ZAMBRANO LÓPEZ LORGIO EFRAÍN	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2



ZAMBRANO ZAMBRANO TAMERS.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
TOTAL	\$1.525,00	\$1.525,00	-	\$1.525,00	61

QUINTA.- Nombramiento de administradores.- Para los periodos señalados en los artículos 19 y 20 del Estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora Blanca Cristina Pico Alvia y como gerente de la misma a la señora Nelly Narcisa Delgado Navarrete. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (firmado) Doctor **LIZARDO ANTONIO INTRIAGO MOREIRA**. Matrícula número trece - mil novecientos noventa y siete - cincuenta y dos - MANABI. Hay un sello. Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE.


F) CARLOS WALTER ANCHUNDIA TOALA



C.C. No. 130376844-2.


F) GEORGE DAVID ANCHUNDIA TOALA

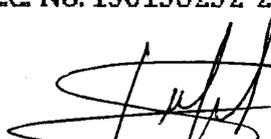


C.C. No. 130259301-5

Veinte i cinco mil - (25.000)

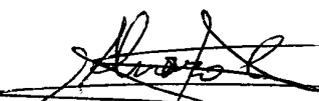

F) ING. SIMÓN BUSTAMANTE VERA 

C.C. No. 130158252-2,


F) JORGE ENRIQUE CABRERA GONZÁLEZ 



C.C. No. 110205251-9


F) ALVARO ANTONIO CANTOS 

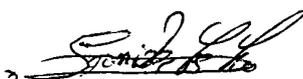
C.C. No. 131303079-1


F) CARLOS ANTONIO CANTOS 

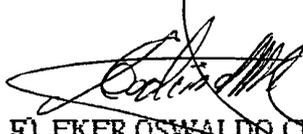
C.C. No. 131009263-8


F) ALVARO ANTONIO CANEDO 

C.C. No. 130388312-6


F) LEONIDAS GUMERCINDO CASTRO RESABALA 

C.C. No. 170868948-2


F) EKER OSWALDO CEDEÑO MURILLO 

C.C. No. 130046155-3.

Luis Alfredo Coello Jara



F) LUIS ALFREDO COELLO JARA

C.C. No. 070073415-5

Carlos Sixto Conforme Anchundia



F) CARLOS SIXTO CONFORME ANCHUNDIA

C.C. No. 120213205-4

Sucré Homero Encalada



F) SUCRÉ HOMERO ENCALADA

C.C. No. 130013979-5

José Vinicio Encalada



F) JOSÉ VINICIO ENCALADA

C.C. No. 130698718-9

Juan Carlos García Alvarado



F) JUAN CARLOS GARCÍA ALVARADO

C.C. No. 130750020-5

Euler Yury García



F) EULER YURY GARCÍA

C.C. No. 130655235-5

Rosa Haydee García Mera



F) ROSA HAYDEE GARCÍA MERA

C.C. No. 130398547-5

55

Seis mil quinientos mil uno (25.001)



F) ISIDORO PARRA

C.C. No. 130404248-2



F) CRISTÓBAL EDUARDO MACÍAS VELEZ

C.C. No. 130208449-4



F) RAMÓN JACINTO MACÍAS

C.C. No. 130561873-6



F) DIANA MARGARITA MERINO MELCHANA

C.C. No. 130826147-6.



F) RENÁN ISRRAEL MOREIRA ROMERO

C.C. No. 130424377-5



F) CELIA ANDREA MOREIRA VELEZ

C.C. No. 131390078-7



F) ÓSCAR ATENOGENES MOREIRA

C.C. No. 130383472-3





Santo Ecuador Moreira



F) SANTO ECUADOR MOREIRA

C.C. No. 130122147-7

Darwin Leonel Morero Colorzano



F) DARWIN LEONEL MORERO COLORZANO

C.C. No. 131132637-3

Fredy Ivan Mera Veliz



F) FREDY IVAN MERA VELIZ

C.C. No. 130237557-9

Jose Hilario Mero Cedeno



F) JOSE HILARIO MERO CEDENO

C.C. No. 130180904-0

Freddy Alberto Mera Velez



F) FREDDY ALBERTO MERA VELEZ

C.C. No. 130955850-8

Nubia Monserrate Moreira Rojas



F) NUBIA MONSERRATE MOREIRA ROJAS

C.C. No. 130621721-5

Hermi Calixto Moreira Ponce



F) HERMI CALIXTO MOREIRA PONCE

C.C. No. 130327185-0

27
Quince mil Dos (25002)



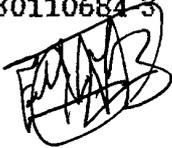
F) LEONARDO ALEXANDER MOREIRA ZAMBRANO

C.C. No. 130955784-9



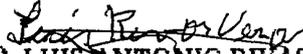
F) LUIS ARMANDO MOREIRA SOLORZANO.

C.C. No. 130110684-3



F) FREDDY FERNANDO MUÑOZ MOREIRA

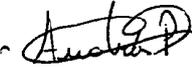
C.C. No. 130788362-7



F) LUIS ANTONIO RIVAS VERA



C.C. No. 130095583-6



F) CRISTIAN ANDRÉS PANCHANA CEDEÑO

C.C. No. 131337170-8



F) EFREN GEOVANNY PANCHANA CEDEÑO

C.C. No. 131244669-1

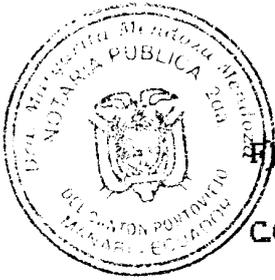


F) YANDRI SALVADOR PANCHANA CEDEÑO



C.C. No. 131201760-9





Juan Antonio Pinargote Garcia



F) JUAN ANTONIO PINARGOTE GARCÍA

C.C. No. 130468590-0

Lider Bienvenido Quia Romero



F) LÍDER BIENVENIDO QUIA ROMERO

C.C. No. 130671162-1

Jose Omar Ponce Teran



F) JOSÉ OMAR PONCE TERAN

C.C. No. 130859909-9

Jose Edgar Ponce Teran



F) JOSÉ EDGAR PONCE TERAN

C.C. No. 130893052-6

Porfirio Jose Ponce R...



F) PORFIRIO JOSÉ PONCE R...

C.C. No. 130241817-1

Pablo Elicio Velez Mera



F) PABLO ELICIO VELEZ MERA

C.C. No. 130150190-2

Alcides Aladino Velez



F) ALCIDES ALADINO VELEZ

C.C. No. 130237559-5

Javier Adrián Velez Palma

F) JAVIER ADRIÁN VELEZ PALMA

C.C. No. 130786807-3



Lorayne Del Rocio Velez Morúa

F) LORAYNE DEL ROCIO VELEZ MORUÁ

C.C. No. 130699108-2



Jose Jacobo Velez Morúa

F) JOSE JACOBO VELEZ MORUÁ

C.C. No. 130178576-0



Luis Ramón Vera Salvatierra

F) LUIS RAMÓN VERA SALVATIERRA

C.C. No. 120415600-2



Tomas David Santana Mundiá

F) TOMAS DAVID SANTANA MUNDIA

C.C. No. 130179189-1



Washington Cristóbal Zamora Andrade

F) WASHINGTON CRISTÓBAL ZAMORA ANDRADE

C.C. No. 130236390-6



Lorgio Efraín Zambrano López

F) LORGIO EFRAÍN ZAMBRANO LÓPEZ

C.C. No. 130209517-7



Stalín Zamorano

F) TAMER STALIN ZAMERANO ZA



C.C. No. 130668829-0

Maria J. L...
LA NOTARIA PÚBLICA.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A., QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, HOY MARTES TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. *P*



Margarita Mendoza Mendoza
LA NOTARIA PÚBLICA
Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

DRA. TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo Encargada desde el veintuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-QM-cc de fecha veintuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, DOY FE: Que al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A., consta la RAZÓN que dice: "Mediante Resolución No.SC.DIC.P.12 0561 el Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante de fecha 2 de agosto de 2012 aprobó la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A. Portoviejo, 3 de agosto de 2012". Portoviejo, martes 30 de octubre de 2012. *P*



Margarita Mendoza Mendoza
LA NOTARIA PÚBLICA
Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

Señte i cinco mil quinsee - (25015)

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7438055
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: INTRIAGO MOREIRA LIZARDO ANTONIO DE JESUS
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/06/2012 12:48:12 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7435565 MANAPORTSA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.
APROBADO



LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. LUIS GRIJALVA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO



BANCO COMERCIAL de MANABÍ

Veinte i cinco mil Diez Dólar (25.010)

30 AÑOS JUNTO A UD.

20120608-1 CONT.



CERTIFICAMOS

Que los socios promotores de la **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.** Que se encuentra en vía de constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital con un depósito de **US 1525.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG.NUM.	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	No. DE ACCIONES
ANCHUNDIA TOALA CARLOS WALTER	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ANCHUNDIA TOALA GEORGE DAVID	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
BUSTAMANTE VERA SIMON	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
CABRERA GONZALEZ JORGE ENRIQUE	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
CANTOS VELIZ ALVARO/ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CANTOS VELIZ CARLOS ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CANTOS MENDOZA ALVARO ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CASTRO RESABALA L. GUMERCINDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CEDEÑO MURILLO EKER OSWALDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
CONFORME ANCHUNDIA C. SIXTO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
COELLO JARA LUIS ALFREDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ENCALADA PINARGOTE SUCRE H.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1

Portoviejo: 18 de Octubre y 10 de Agosto, esquina | Telfs.: 263 2222 - 263 2223 | Fax: 263 5527 | Casilla: 13-01-0381

Manta: Calle 9 y Av. 2 | Telf.: 262 6060 | Telefax: 262 6040

Chone: Bolívar y Atahualpa, esquina | Telf: 269 5973 | Telefax: 269 6921

Bahía: Malecón y Ante | Telf.: 269 0207 | Telefax: 269 1141.

Guayaquil: Baquerizo Moreno 1110 entre Fco P. Ycaza y Av 9 de Octubre | Telfs.: 256 4017 - 256 4096

www.bcmanabi.com

Seinto i Quince mil Diez i Ocho (25.017)

ENCALADA SOLORZANO JOSE V.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
GARCIA ALVAREZ JUAN CARLOS	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
GARCIA MERA EULER YURY	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
FARIAS GILER EDGAR ISIDORO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
GARCIA MERA ROSA HAYDEE	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MACIAS VELEZ CRISTOBAL EDUARDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MACIAS PALACIOS RAMON JACINTO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MERA PANCHANA DIANA MARGARITA	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MOREIRA ROMERO RENAN ISRAEL	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA VELEZ CELIA ANDREA	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA PONCE OSCAR ATENOGENES	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA SANTO ECUADOR	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA SOLORZANO DARWIN LEONEL	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MERA VELIZ FREDY IVAN	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MERO CEDEÑO JOSE HILARIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MERA VELEZ FREDDY ALBERTO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MOREIRA ROMERO NUBIA MONSERRATE	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MOREIRA PONCE HERMI CALIXTO	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
MOREIRA ZAMBRANO LEONARDO A.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MOREIRA SOLORZANO LUIS ARMANDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
MUÑOZ MOREIRA FREDDY FERNANDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
RIVAS VERA LUIS ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PANCHANA CEDEÑO CRISTHIAN ANDRES	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1

Seinte i Cuico mil Diez i Ocho (5018)



PANCHANA CEDENO EFREN GEOVANNY	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PANCHANA CEDENO YANDRI SALVADOR	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PINARGOTE GARCIA JUAN ANTONIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PILLIGUA ROMERO LIDER BIENVENIDO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PONCE TERAN JOSE OMAR	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PONCE TERAN JOSE EDGAR	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
PONCE REYES PORFIRIO JOSE	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VELEZ MERA PABLO ELICIO	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
VELEZ MERA ALCIDES ALADINO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VELEZ PALMA LORAYNE DEL ROCIO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VELEZ PALMA JAVIER ADRIAN	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VELIZ MOREIRA JOSE JACOBO	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
VERA SALVATIERRA LUIS RAMON	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
SANTANA ANCHUNDIA TOMAS DAVID	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ZAMORA ANDRADE WASHINGTON C.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
ZAMBRANO LOPEZ LORGIO EFRAIN	\$50,00	\$50,00	-	\$50,00	2
ZAMBRANO ZAMBRANO TAMER S.	\$25,00	\$25,00	-	\$25,00	1
TOTAL	\$1.525,00	\$1.525,00	-	\$1.525,00	61

Estos valores quedarán en depósitos hasta que la Superintendencia de Compañías disponga se acrediten a la cuenta de la Compañía legalmente aprobada.

Portoviejo, JUNIO 08 DEL 2012

Quinto i Quince mil Diezinueve (25.019)

RESOLUCIÓN No. 023-CJ-013-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

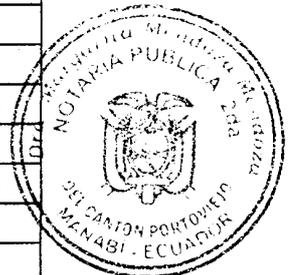


CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 16891-AC-ANT-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**" con domicilio en cantón Portoviejo, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCUENTA Y DOS (52)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ANCHUNDIA TOALA CARLOS WALTER	130376844-2
2	ANCHUNDIA TOALA GEORGE DAVID	130259301-5
3	BUSTAMANTE VERA SIMÓN	130158252-2
4	CABRERA GONZÁLEZ JORGE ENRIQUE	110205251-9
5	CANTOS VÉLIZ ÁLVARO ANTONIO	131303079-1
6	CANTOS VÉLIZ CARLOS ANTONIO	131009263-8
7	CANTOS MENDOZA ÁLVARO ANTONIO	130388312-6
8	CASTRO RESABALA LEONIDAS GUMERCINDO	170868948-2
9	CEDEÑO MURILLO EKER OSWALDO	130046155-3
10	CONFORME ANCHUNDIA CARLOS SIXTO	120213205-4
11	COELLO JARA LUIS ALFREDO	070073415-5
12	ENCALADA PINARGOTE SUCRE HOMERO	130013979-5
13	ENCALADA SOLÓRZANO JOSÉ VINICIO	130698718-9
14	GARCÍA ÁLVAREZ JUAN CARLOS	130750020-5
15	GARCÍA MERA EULER YURI	130655235-5
16	GARCÍA MERA ROSA HAYDEE	130398547-5
17	FARÍAS GILER ÉDGAR ISIDORO	130404248-2
18	MACÍAS VÉLEZ CRISTÓBAL EDUARDO	130208449-4
19	MACÍAS PALACIOS RAMÓN JACINTO	130561873-6
20	MERA PANCHANA DIANA MARGARITA	130826147-6
21	MOREIRA ROMERO RENÁN ISRAEL	130424377-5
22	MOREIRA VÉLEZ CELIA ANDREA	131390078-7
23	MOREIRA PONCE ÓSCAR ATENÓGENES	130383472-3



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.



24	MOREIRA SANTO ESUADOR	130122147-7
25	MOREIRA SOLÓRZANO DARWIN LEONEL	131132637-3
26	MERA VÉLEZ FREDY IVÁN	130237557-9
27	MERO CEDEÑO JOSÉ HILARIO	130180904-0
28	MERA VÉLEZ FREDDY ALBERTO	130955850-8
29	MOREIRA ROMERO NUBIA MONSERRATE	130621721-5
30	MOREIRA PONCE HERMI CALIXTO	130327165-0
31	MOREIRA ZAMBRANO LEONARDO ALEXANDER	130955784-9
32	MOREIRA SOLÓRZANO LUIS ARMANDO	130110684-3
33	MUÑOZ MOREIRA FREDDY FERNANDO	130788362-7
34	RIVAS VERA LUIS ANTONIO	130095583-6
35	PANCHANA CEDEÑO CRISTIAN ANDRÉS	131337170-8
36	PANCHANA CEDEÑO EFRÉN GEOVANNY	131244669-1
37	PANCHANA CEDEÑO YANDRI SALVADOR	131201760-9
38	PINARGOTE GARCÍA JUAN ANTONIO	130468590-0
39	PILLIGUA ROMERO LIDER BIENVENIDO	130671162-1
40	PONCE TERÁN JOSÉ OMAR	130859909-9
41	PONCE TERÁN JOSÉ ÉDGAR	130893052-6
42	PONCE REYES PORFIRIO JOSÉ	130241817-1
43	VÉLEZ MERA PABLO ELICIO	130150190-2
44	VÉLEZ MERA ALCÍDES ALADINO	130237559-5
45	VÉLEZ PALMA LORAYNE DEL ROCÍO	130699108-2
46	VÉLEZ PALMA JAVIER ADRIÁN	130786807-3
47	VELIZ MOREIRA JOSÉ JACOBO	130178576-0
48	VERA SALVATIERRA LUIS RAMÓN	120415600-2
49	SANTANA ANCHUNDIA TOMÁS DAVID	130179189-1
50	ZAMORA ANDRADE WASHINGTON CRISTÓBAL	130236390-6
51	ZAMBRANO LÓPEZ LORGIO EFRAÍN	130209517-7
52	ZAMBRANO ZAMBRANO TAMER STALIN	130668829-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del



SECCIÓN DE
GENERAL

CERTIFICADO

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

Veinte y cinco mil Veinte (25.020)



Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Manabí mediante Memorando No. DA-ANT-MANABÍ-2012-385 de fecha 02 de marzo de 2012, e Informe técnico favorable No. 386-UT-ANT-M-2012 de 02 de marzo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0663-DJ-ANT-2012 de 03 de mayo de 2012, e Informe No. 381-DAJ-013-CJ-2012-ANT de 30 de abril de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de **CONSEJERÍA JURÍDICA**".

[Handwritten signature]

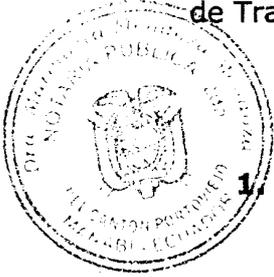
[Handwritten signature]



CERTIFICADO

que el presente documento es EL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**", con domicilio en cantón Portoviejo, provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 08 de mayo de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carrizjal Vivas
SECRETARÍA GENERAL (E)



Elaborado por: Jové Luis Lara Proaño



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

Certifico:

En cumplimiento de la Resolución No. SC.DIC.P.12.0568, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante Dr. Vicente Cárdenas Macías, el veintinueve de agosto del dos mil doce, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANAPORTSA S.A.**, bajo el número **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. 30.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Segundo, literal (b)** de la Resolución.

Portoviejo, 06 de septiembre del 2012.

